



AYUNTAMIENTO  
NAVAS DE SAN ANTONIO

Plaza del Conde Finat, nº 1 C.P.: 40408 (Segovia)  
aytonavasdesanantonio@yahoo.es

Teléfono: 921 19 30 29  
Fax: 921 19 30 30

C.I.F.: P - 4017000 - C

## **Aprobación definitiva del instrumento de planeamiento de desarrollo “Estudio de Detalle para la Modificación de la Ordenación Detallada en la Ordenanza CT | Casco Tradicional” en el término municipal de Navas de San Antonio (Segovia)**

A los efectos del cumplimiento del artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y del artículo 175 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se publica el acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento de desarrollo “ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENACION DETALLADA EN LA ORDENANZA CT | CASCO TRADICIONAL” promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Sr. Arquitecto D. Francisco de Borja Diez Muñoz; resolución adoptada mediante Decreto de la Alcaldía 23/2022, de 6 de abril, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“PRIMERO: Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento de desarrollo “ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENACION DETALLADA EN LA ORDENANZA CT | CASCO TRADICIONAL” promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Sr. Arquitecto D. Francisco de Borja Diez Muñoz.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en Segovia, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático; notificarlo asimismo a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Diputación Provincial de Segovia y al Registro de la Propiedad, acompañando un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web de este Ayuntamiento, anexando todos los documentos que integran el instrumento aprobado.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Recurso Contencioso-Administrativo se interpondrá, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1, 46 de la citada Ley 29/1998. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Navas de San Antonio, a 6 de abril de 2022.  
**EL ALCALDE**, Fdo.: Luis Miguel Pérez Ayuso.



Cód. Validación: 65JRF9W3NWX5KRFKFAANRQRKL | Verificación: <https://navasdesanantonio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1